



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

Dirección general de Seguridad.—

Instrucciones para el concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto).

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados

Requisitoria.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Seguridas

Circular

Por disposiciones de 8 y 20 de Febrero último, de esta Dirección general, en virtud de la delegación

concedida por orden ministerial de 5 del mismo mes, se establecieron unas bases de concurso referentes a la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, para la ampliación de las Secciones de Vanguardia (Asalto), creadas por Ley de 20 de Enero próximo pasado.

Un detenido y meditado estudio de las citadas bases ha hecho ver la conveniencia de modificarlas en parte, teniendo en cuenta principalmente el servicio especial que han de prestar los que ingresen, para lo cual se rebaja el límite de edad entre otras circunstancias de las que se varían y a cuyo fin se dictan las siguientes

Instrucciones

1.^a Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes:

a) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil, mayores de veintidós años y menores de veintinueve, que tengan la estatura mínima de 1,700 metros.

b) Los actuales Guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino y reúnan las condiciones de edad y talla fijadas en el apartado anterior.

c) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidós años que no excedan de veintinueve el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700.

2.^a Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20) y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

3.^a Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior, cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.^a Las solicitudes, que han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron.

5.^a No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correctivo por falta de disciplina o embriaguez.

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

c) Los que tuvieren antecedentes penales.

d) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

6.^a Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

Los individuos en activo de la Guardia civil, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Para todos los demás concursantes:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta o ilimitada, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,20 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil, o Alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se derminan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de primera y segunda clase y aspirantes a que se refiere la instrucción 1.^a.

7.^a El plazo de presentación de

nuevas solicitudes será de quince días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De las instancias remitidas a esta Dirección con arreglo a las bases del concurso anunciado en la Orden circular de 8 de Febrero del año actual, se considerarán como no válidas las que no reúnan las condiciones que marcan las presentes instrucciones.

8.^a No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.^a, ni las de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.^a.

9.^a Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, substracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales Guardias del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados para ingresar en el mismo que se encuentren en expectación de destino.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo formarán: un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como Vocal-Secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presentarse a

examen los interesados que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

12. El mismo día del examen y antes de éste, el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos de la Policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física:

a) Carrera de 60 metros lisos.

b) Trepa por la cuerda vertical.

c) Carrera de 150 metros con 10 vallas de 0,70 metros de altura.

13. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

14. Los aprobados cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

a) Los Guardias del Cuerpo de Seguridad.

b) Individuos en activo servicio del Instituto de la Guardia civil.

c) Los aspirantes aprobados actualmente para ingreso en el Cuerpo de Seguridad que se hallan en expectación de destino.

d) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

e) Individuos licenciados del Instituto de la Guardia civil.

f) Sargentos con título de monitor de Cultura física.

g) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

h) Cabos y soldados.

i) Excedentes de cupo, aunque no hubiesen recibido la instrucción militar por no haber sido llamados y que estén en posesión de licencia absoluta o ilimitada.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para el ingreso los solteros de menor edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Todos los aprobados en este concurso ingresarán como alumnos, siguiendo un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos procedentes de activo de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda de aquel Instituto. Terminado el curso, serán clasificados, y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado suficiencia.

Los Guardias del Cuerpo de Seguridad que no resultasen aptos, quedarán en la misma situación en que se encontraban.

Los aspirantes aprobados en expectación de destino, seguirán figurando como tales en las listas respectivas, y todos los demás que resultasen excluidos en este concurso, quedarán fuera del Cuerpo, sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, según programa que se redactará con este objeto.

18. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.

19. Por derechos de reconocimiento y examen, abonarán a su presentación por ambos conceptos la cantidad de cinco pesetas.

20. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

21. Los Sres. Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

22. Los exámenes podrán dar comienzo aun cuando no haya terminado el nuevo plazo de admisión de instancias que señalan las presentes instrucciones, a cuyo fin la Sección Central del Cuerpo de Se-

guridad empezará el llamamiento de los aspirantes que tengan ya presentada instancia y reúnan las condiciones que señalan en esta disposición.

23. Quedan anuladas cuantas instrucciones se hayan dictado anteriormente referentes a este concurso.

De orden Ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación concedida por la de 5 de Febrero último, para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Marzo de 1932.

—El Director general, Arturo Menéndez.

Señor....

(Gaceta de 17 de Marzo de 1932)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Con el fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sus relaciones de alta y baja con las fincas deslindadas y su cábida, que sean objeto de variación, acompañando el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda.

*
**

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades para el corriente año, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, pudiendo examinarlo durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, con sus justificantes.

San Millán de los Caballeros, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Ugidos.

Ayuntamiento de Villazanzo

Formado el repartimiento o señalamiento de cuota para arbitrios

sobre artículos de consumo correspondiente al presupuesto del año actual, de conformidad con lo establecido en la carta municipal de Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, pasados los cuales se considerará conforme con la cuota señalada a todos aquellos que no hubieren hecho alguna reclamación.

El que no estuviere conforme con la cuota señalada, habrá de tributar con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

*
**

Por el mismo plazo y a los efectos de oír reclamaciones, se halla también expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento sobre aprovechamientos comunales.

Villazanzo, 14 de Marzo de 1932.
—El Alcalde, Lucio Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Riera

Formado el presupuesto vecinal para el año actual, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente para oír reclamaciones.

Lo Riera, 14 de Marzo de 1932.
—El Presidente, Joaquín Alvarez.

Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo

La Junta administrativa de esta localidad de Valdefuentes del Páramo, pone en conocimiento de todos los vecinos que en sesión del día 11 de Febrero del actual, aprobó el presupuesto ordinario de la misma para el año actual y se halla expuesto al público en casa del que suscribe, juntamente con las Ordenanzas de exacciones de ingresos, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, durante los quince días de exposición y otro plazo igual ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valdefuentes del Páramo, 15 de Marzo de 1932.—El Presidente, Casimiro Garmón.

Junta vecinal de San Pedro Castañero

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1931-32

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de Octubre de 1931.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
	La caza.....	10 años..	25	25	10 de Abril.....	16

San Pedro Castañero, 29 de Febrero de 1931.—El Presidente, Pedro González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primaria instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de doña Agustina Flórez Rodríguez, casada en el acto de ocurrir aquél con don Fernando Núñez, vecina de Torneros, Ayuntamiento de Onzonilla, en este partido judicial, habiendo fallecido dicha causante el día 25 de Marzo de 1931 en el expresado pueblo de Torneros, siendo natural de Santas Martas, perteneciente a esta provincia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna alguna ni dejado descendientes de su expresado matrimonio.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Florencio, Jesús, Benito, Julia, Isabel, Emilio y Priscila; sus hermanos de vínculo sencillo Valeriano y Florentino Flórez González, y sus sobrinos hijos de otro hermano de vínculo sencillo llamados Daniel, Jesús, Emiliana, Cándida, Florencio, Juan Antonio y Florentino Flórez González, y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la últi-

ma fijación e inserción de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de Torneros y Santas Martas y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; con el apercibimiento de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace constar que la cuantía declarada de la herencia de que se trata es la de tres mil quinientas pesetas.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos abintestado de la referida Agustina Flórez Rodríguez, promovido ante este Juzgado por el hermano de la causante D. Benito Flórez Rodríguez.

Dado en León, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—109.

Requisitoria

López López, Joaquín, de unos 50 años, que el 18 de Enero último viajó en el tren 405 de León a San Clodio, habiendo manifestado que venía de trabajar de Mieres y que iba a Cacabelos, vistiendo traje de pana y sombrero negro, sin domicilio conocido, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual está procesado en el su-

mario número 5 de este año, por esta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde toda vez que está decretada su detención, constituyéndose en el Depósito municipal de esta villa.

Quiroga, 13 de Marzo de 1932.—El Secretario, José Taboada.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En cumplimiento que lo dispone el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, San Lorenzo, 6 León, a las cuatro de la tarde, del día 31 del actual, con el fin de tratar de la aprobación del balance, memoria y demás cuentas del ejercicio de 1931.

León, 16 de Marzo de 1932.—Por acuerdo del Consejo Administrativo: El Director Gerente, B. Larraz. P. P.—129.

LABRADORES

Mejorad vuestros prados con los "YESOS RUIFERNÁNDEZ," Dirigirse: Almacenes Ruifernández Independencia, 3.—León P. P.—85.

Imp. de la Diputación provincial